

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA  
Palacio de Justicia Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 503 Teléfono 3147749.

Oficio-No. 1140  
Abri-14-2016  
Rad.0741-7916 <http://sala.pereira.ri.gov.co>

Doctora  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira  
Ciudad

MUNICIPALIDAD DE PEREIRA  
FOLIO 14-2016-0038  
FOLIO 0741-2016-0016  
MUNICIPALIDAD DE PEREIRA  
SECRETARÍA JURÍDICA

De manera comedida me permito notificarle que mediante providencia de la fecha, proferida dentro de la Acción de Tutela formulada a través de agente oficiosa por PAULA ANDREA OSORIO ESQUIVEL contra CAFESALUD E.P.S. antes SALUDCOOP E.P.S. y en la cual se vinculó a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, que en su parte resolutoria dispuso lo siguiente:

**FALLA:**

Primero: Conceder el amparo constitucional invocado por la señora GLORIA HORTENSIA ESQUIVEL CHAVES como agente oficiosa de su hija PAULA ANDREA OSORIO ESQUIVEL.

Segundo: En consecuencia se ordena a CAFESALUD EPS antes SALUDCOOP EPS, que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este fallo, autorice para la accionante todo el tratamiento que requiere, siempre que sea ordenado por el médico tratante, hasta tanto la accionante se encuentre afiliada en el Régimen Subsidiado.

Tercero: Se insta a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para que esté presta a su concurso dentro del procedimiento de afiliación al Régimen Subsidiado de PAULA ANDREA OSORIO ESQUIVEL.

Cuarto: Por secretaría, notifíquese esta providencia a las partes en los términos ordenados en los artículos 16 y 30 del Decreto 2591.

Quinto: De no impugnarse esta decisión, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Artículo 31 Ibidem.

**NOTIFÍQUESE, JOSÉ BERNARDO ARCILA ALZATE, Juez\*.**

Atentamente,

  
**ARACELLY OTÁLVARO TABARES**  
Secretaría  
Labg



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	15 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	17429
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	Aracelly Otalvaro Tabares		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACCIO DE TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	-

